

# La prueba foral de la gallina y sus pollos

aplicada en el siglo XV

El año de 1441 no fué para Villafranca un año cualquiera. Porque en esta fecha ocurrió un caso poco frecuente. El río Aragón que pasa por sus proximidades, había desviado su curso, habiéndose formado a costa de terrenos del término de Funes, un soto nuevo de cierta extensión, soto que al parecer correspondía a Villafranca, pero que le era discutido por la vecina villa de Marcilla.

Con tal motivo, hubo de recurrirse al Fuero General, cuyas sabias leyes no podían menos de prevenir este caso. He aquí el precepto foral:

«Si un braco del agua finca por ont suele yr, et lotro braço se acuesta a eylla et finca eylla en medio, non deue perder su heredit nin su villa aqueill de quien es la heredit, ata que no aya nada del agoa en el braço por ont solia primero vr, assi que la galina pueda passar con sus poyllos por seco» (Libro VI, tít. V, cap. II) (1).

Vemos cómo aquí y en tantos otros casos, nuestro fuero apela a procedimientos naturales y sencillos, huyendo en lo posible de las complicaciones jurídicas y plegándose a la sabiduría de la Naturaleza, empleándolos como complemento a veces de pruebas más generales de testigos, escrituras, juramentos, etc. La gallina con sus polluelos es un símbolo de la prudencia que procura evitar los peligros, y por eso nuestros sagaces juristas, no encontraron mejor fórmula para este capítulo feral.

Pues bien; he acruí reunidos en presencia del notario, Pedro Lopiz de Caparrosa, el alcalde de Villafranca, Pedro Ortiz, y los jurados de la villa, Sancho Mannero, Bartolomeo, Martín Lópiz y Ferrán Roldán junto con varios vecinos. Y ahora dejemos resbalar la prosa limpia e ingenua del documento tal como aparece. Dice así, por boca del alcalde:

Hombres buenos, regamos vos que sea bondad vuestra de seguescer a mi et a estos jurados et hombres buenos de Villafranca un poquo ata el solo de Pennaalfons, que es de contienda entre el conceillo de Marziella et nos. Et idos todos juntament al dicho soto et dest a otro soto ay cerqua nuevament dexado por lagua del rio de Aragón».

Después de indicar que el nuevo soto limita con los de Peñalfons y Escuilado y con el término de Saldobar, continúa el documento:

«Et entrados en el dicho soto nuevament dexado por la dicha agua et rio de Aragon, assi bien los dichos alcalde, vecinos et onbres buenos de la

(1) Yanguas y Miranda explica así este precepto: «Cuando los ríos caudalosos, robando los terreros, se introdujeran en ellas formando isla, no pierde el derecho al terrero separado el dueño á quien pertenezca, hasta tanto que no quede sin agua el cauce antiguo por donde el río solía ir; de manera que una gallina pueda pasar en seco con sus pollos». (Diccionario de los Fueros y Leyes de Navarra. San Sebastián, 1828).

villa de Villafranca, dixeron: ...Vet vos aquí, amigos et onbres buenos, en como este rio de Aragón que solia ir et correr lagua por esta canaliça et glera, et agora dexado todo este dicho soto que aquí veedes a oio, ses entrado enta la part et solo de Funes... Et porque segunt fuero, uso et costunbre desta villa de Villafranca et de otra donde senblantes riberas et aguas, quando vienen senblantes aguas, por los tales lugares deben pasar la galina con sus poillos, et porque más seades ciertos et lo veades de vuestro oio, vet aquí una galina clueca con sus poillos. La qual dicha galina saquada de una cesta por el dicho Ferran Roldan, jurado sobredicho, et aqueilla ychada, encauco el dicho gleral et canaliça por donde la dicha agua solia passar et correr del dicho río de Aragón; pasó ccn sus dichos poillos el dicho lugar donde solía ser el dicho corrient del dicho rio et agua de Aragón, et entro al dicho soto por la dicha agua et rio de Aragón nueuament dexado. Et passada assi la dicha galina ccn sus dichos poillos por el dicho lugar et andado el sobredicho soto nuevament dexado, los dichos alcalde, jurados et onbres buenos de Vilafranca, condecabo dixieron: Vet honbres buenos cómo la dicha galina et poillos, han passado por este lugar donde la dicha agua et rio de Aragón solia antes passar. Et agora, dexado a nuestra parte este soto, ses entrado enta la part de Funes, por la qual cosa a nos ha dado este dicho soto, et nos pertenezqua por la dicha lexa del dicho rio de Aragón».

A continuación, los susodichos alcalde, jurados y vecinos de la villa, tomaron posesión del nuevo soto en nombre de la misma, y el notario levantó acta de todo ello, en presencia de Juan Colonbo, alcalde de Milagro, y de Diego de Armañanzas, alcaide del castillo de Cadreita.

Y he aquí, cómo el día de Santiago de este año memorable, la ilustre villa de Villafranca, por obra y gracia de un capricho del río y de una clueca con sus pollos, agregó a sus términos unas robadas más de tierra y una deliciosa «fazaña» al Fuero.